

Contrato Nº 1158-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Francisco Javier Cáceres Castro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1969-00160, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio El Cerrito de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: FONTANERO quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
- 2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
- 3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
- 4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
- 5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de

Septiembre de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), pagaderos en dos quincenas de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Septimbre del año 2023.

Zuniga Zuniga Ide/Municipal

El Contratante

Francisco Javier Cáceres Castro

El Contratado



Contrato Nº 1157-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Marco Antonio Canales Carias, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1960-00071, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Pila de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: FONTANERO quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en los diferentes BARRIOS DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Inspección y reparación de las tuberías del casco urbano de esta localidad.
- 2. Limpieza de las presas captadoras de agua potable.
- 3. Limpieza y aseo de las pilas de distribución de agua potable de esta localidad.
- 4. Reparación e inspección del sistema de alcantarillado sanitario en donde está habilitado el mismo y que pertenece al ramal público.
- 5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de

Septiembre de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de fontanero; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), pagaderos en dos quincenas de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de fontanero si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2023.

Mario Aniba Zuniga Zuniga

El Contratante

NIARCO CANALES

Marco Antonio Canales Carias
El Contratado



Contrato Nº 1163-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Miguel Antonio Caceres Canales, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1977-00134, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio El Cerrito de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO. COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
- 2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de guince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 16 de Septiembre de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2023.

Mario Aniba Zuniga Zuniga

/ Alcalde Municipal
El Contratante

Miguel Antonio Caceres Canales
El Contratado



Contrato Nº 1159-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Miguel Antonio Caceres Canales, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1977-00134, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio El Cerrito de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
- 2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
- 3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de Quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Septiembre de 2023 hasta el 15 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la

voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2023.

Mario Anibal Zuniga Zuniga

Alcalde Municipal
El Contratante

Miguel Antonio C.
Miguel Antonio Caceres Canales

El Contratado



Contrato Nº1160-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Gonzalo San Martin Godoy, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1949-00042, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio La Guadalupe de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE ASEO DEL CREMATORIO MUNICIPAL quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las INSTALACIONES DEL CREMATORIO MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Aseo del crematorio municipal.
- 2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Septiembre de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios de personal de aseo del Crematorio Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), pagaderos en dos quincenas de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de aseo del Crematorio Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO: Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2023.

Anital Zuniga Zuniga

Alcalde Municipal
El Contratante

Gonzalo San Martin Godoy El Contratado



Contrato Nº 1161-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Marco Aurelio Bonilla Ramos, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1977-00193, jornalero, soltero, con domicilio en el Barrio El Paraiso de esta ciudad quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en el lugar LAS CULUCAS QUE ES EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS PILAS DE OXIDACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Inspección y reparación de las tuberías de alcantarillado sanitario que se encuentran en las pilas de oxidación del casco urbano de esta localidad.
- 2. Limpieza y aseo del predio en donde se encuentran situadas las pilas de oxidación.
- 3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (01) mes contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Septiembre de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la

voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios de personal de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE, renunciando el CONTRATADO a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), pagaderos en dos quincenas de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) cada una.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes, en un horario comprendido de 8:00 am a 4:00 pm establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de aseo y mantenimiento de las pilas de oxidación de alcantarillado sanitario si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2023.

Anth I Zuniga Zuniga

Municipal

Marco Aurelijo Bonilla Ramos

El Contratado



Contrato Nº 1162-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Leonila Sobeida Vasquez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1981-00387, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio Las Tres Marias de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
- 2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
- 3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 01 de Septiembre de 2023 hasta el 15 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la

voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año 2023.

Mario Anisa Zuniga Zuniga Coman Viunicipal

El Contratante

Leonila Sobeida Vasquez El Contratado EL CONTRATABO, sus servicios de vicipal; por este mismo acto queda, finaliza la relación contractual; sin il CONTRATANTE, renunciando el contractual.



Alcaldía Municipal Minas de Oro, Comayagua Telefax 2784 6183

Contrato Nº 1164-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Mario Anibal Zuniga Zuniga, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 0311-1967-00049, casado, Licenciado en Educación, con domicilio en el Barrio El Calvario de este Casco Urbano y actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, Certificado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Maria del Carmen Palma Rodriguez mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1810-1972-00183, ama de casa, soltera, con domicilio en el Barrio Suyapa de este Casco Urbano, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que, se hace necesario contratar los servicios personales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL quien tendrá su sede en el Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, en las INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MINAS DE ORO, COMAYAGUA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Seguridad y vigilancia de las instalaciones de Alcaldía Municipal.
- 2. Vigilancia de los bienes (parque municipal, salón municipal) o materiales que se encuentren fuera de las instalaciones.
- 3. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de quince (15) días contados a partir de la contratación del mismo desde el 16 de Septiembre de 2023 hasta el 30 de Septiembre de 2023, estará sujeto a la autonomía de la

voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin más responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**, renunciando el **CONTRATADO** a cualquier otro beneficio que a futuro pudiese surgir.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), pagaderos a la finalización del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes en el horario de la tarde, comprendido de 4:00 pm a 11:00 pm. La Jornada de trabajo de lunes a domingo en el horario de la noche, comprendido de 11:00 pm a 8:00 am establecido por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar sus oficios de personal de seguridad y vigilancia de la Alcaldía Municipal si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

ACEPTACIÓN FINAL: Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Minas de Oro, Municipio de Minas de Oro, Departamento de Comayagua a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año 2023.

Mario Inibal Zuniga Zuniga Alcalde Municipal

El Contratante

Maria del Carmen Palma

Maria del Carmen Palma

Rodriguez

El Contratado